



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en
fecha 30 de agosto de 2011

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y con tramitación ordinaria, las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA VP 5804 VILLAMARCIEL-VELLIZA", incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2011, y resultando:

PRIMERO: Que, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2011, la Mesa de Contratación, previa apertura y clasificación de las proposiciones económicas admitidas, ha hecho propuesta de adjudicación al postor más bajo económicamente "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.", advirtiendo que tanto en dicha proposición, como en las dos siguientes económicamente más ventajosas de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas que corresponden a los licitadores "Asfaltos y Obras Públicas Asfaltop, S.L." y "Obras y Revestimientos Asfálticos, S.L.", se da el supuesto previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre desproporción o anomalía de la oferta.

SEGUNDO: Que, según se desprende del Informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Diputación en fecha 27 de julio de 2011, el mejor postor "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.", ha acreditado el normal cumplimiento de su proposición, no así los otros dos postores más ventajosos, por los siguientes motivos:

A) "Asfaltos y Obras Públicas Asfaltop, S.L.": La empresa se apoya para justificar la baja efectuada en la mera manifestación de que posee:

- Instalaciones de fabricación de MBC y machaqueo de áridos, sin acreditar documentalmente tal extremo
- Equipos de extendido de MBC, sin acreditar documentalmente tal extremo
- Parque de maquinaria y vehículos propios, sin acreditar documentalmente tal extremo
- Experiencia empresarial de más 10 años, amplio conocimiento de la zona, y gran plantilla de personal, sin acreditar este extremo.

B) "Obras y Revestimientos Asfálticos, S.L.": La empresa manifiesta expresamente la imposibilidad de justificar los precios de su oferta por la subida de precios por parte de las empresas suministradoras a fecha actual.

TERCERO: Que, el día 5 de agosto de 2011, se reunió la Mesa de Contratación y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de Diputación, ha propuesto el rechazo de las proposiciones correspondientes a los licitadores Plica Nº 11, "Asfaltos y Obras Públicas Asfaltop, S.L.", y Plica Nº 21, Obras y Revestimientos Asfálticos, S.L.", al considerarse que no son susceptibles de normal cumplimiento, excluyéndolas de la clasificación efectuada, y la aceptación de la proposición correspondiente al licitador Plica Nº 10 "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.", por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento y, en consecuencia, la confirmación de la propuesta de adjudicación efectuada en fecha 7 de julio de 2011, al licitador "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A."

CUARTO: Que, en fecha 17 de agosto de 2011 se ha efectuado requerimiento a dicha empresa, para que procediese a la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, y a la constitución de garantía definitiva por importe de 28.356,78 euros;

QUINTO: Que, la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. ha procedido al cumplimiento del anterior requerimiento dentro del plazo otorgado al efecto;

SEXTO: Que visto lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la licitación, así como en la legislación vigente, el expediente ha sido tramitado con arreglo a la normativa de aplicación;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 apartados 3 y 4 de dicho texto legal, RESUELVO:

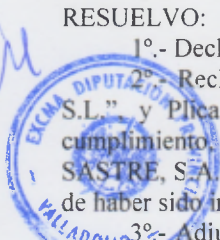
1º.- Declarar la validez de los actos licitatorios.

2º.- Rechazar las proposiciones correspondientes a los licitadores Plica Nº 11 "Asfaltos y Obras Públicas Asfaltop, S.L.", y Plica Nº 21, Obras y Revestimientos Asfálticos, S.L.", al considerarse que no son susceptibles de normal cumplimiento; y aceptar la proposición correspondiente al licitador Plica Nº 10 "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.", por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, a pesar de haber sido inicialmente considerada como desproporcionada o anormal.

3º.- Adjudicar, en consecuencia, la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA VP 5804 VILLAMARCIEL-VELLIZA" a "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A." con el C.I.F. A-47.082.185, en el precio de **669.220 euros, IVA incluido**, correspondiendo al 18% de IVA la cantidad de 102.084,41 euros, proposición económicamente más ventajosa de acuerdo con el orden decreciente en que han sido clasificadas que se estima puede ser cumplida satisfactoriamente, debiendo realizar las obras en el plazo de 12 meses conforme al proyecto técnico aprobado por esta Diputación el 11 de abril de 2011, y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado el 24 de mayo de 2011.

4º.- Requerir al adjudicatario, para que en plazo de **diez días naturales** desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación presente un **Plan de Seguridad y Salud** en el Trabajo en los términos y con el contenido previsto en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como el **Plan de Gestión de los Residuos** de construcción y demolición

Nº 3.428
- 2 SET. 2011



.../...

que se vayan a producir durante la ejecución de las obras, a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

5º.- Que, la formalización del correspondiente contrato administrativo se efectúe en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

6º.- Que la Dirección de la obra y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud la llevará CONSULTORES REUNIDOS CASTELLANOS S.A., con CIF nº A-47.280.052, representada por el autor del proyecto D. Miguel Ángel Rodríguez Martín, sin perjuicio de que pueda nombrarse un Coordinador si de dan las circunstancias del art. 7 del R.D. 1627/1997, de conformidad con el Decreto de Presidencia nº 3.470 de 25 de julio de 2007, siendo el importe de los honorarios a percibir por este encargo, una vez actualizada su cuantía al nuevo tipo de IVA vigente desde 1 de julio de 2010, de 33.081,02 euros, IVA incluido, correspondiendo al IVA al 18% la cantidad de 5.046,26 euros, asumiendo esta Diputación el pago de dichos honorarios con cargo a la partida 303.453.00.611.04 del presupuesto vigente, para lo cual consta en el expediente la oportuna retención de crédito.

7º.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89-3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe del Servicio/Sección,

DECRETO Nº 3.428
Cúmplase.

: Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.

Valladolid, -2 SET. 2011



EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

